

SANZ CABALLERO, S., *La familia en perspectiva internacional y europea*, ed, Tirant lo Blanc (Monografías), Valencia, 2006, 397 pp.

Hay que señalar que la editorial Tirant lo Blanch se ha convertido en una plataforma de difusión de las obras jurídicas, en particular del Derecho internacional público y privado, lo que resulta encomiable y es de agradecer en el páramo editorial en el que a menudo se encuentran los noveles investigadores. La obra que paso a reseñar es un claro ejemplo de lo apuntado, dentro de la colección Monografías que se deriva hacia estudios que son el resultado de largos años de trabajo por parte de sus autores, generalmente, en el marco de tesis doctorales.

La investigación de la profesora Sanz Caballero, que ha sido prologada por el profesor Cardona Llorens, con el buen gusto de fecharla en el Día internacional de los Derechos humanos, aborda un tema universal, pero poco analizado por la doctrina ius-publicista española, como es el concepto y regulación legal de la familia. Lo hace desde una triple perspectiva, partiendo de la conceptualización del término en el ámbito de las Naciones Unidas, para centrarse luego en el concepto de familia en el seno del Consejo de Europa y, particularmente, en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, para finalizar con el análisis de la cuestión en la Unión Europea, desbrozando la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

El estudio se construye de tal manera que resulta muy instructivo para el lector, pues, como decíamos, arranca de la Protección de los derechos de la familia en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la esencia y el fomento de la familia, así como los derechos de los miembros más vulnerables de la misma: niños, ancianos y discapacitados (pp. 35 y ss.). Seguidamente, aborda el concepto, esencia y contenido de la familia en el Consejo de Europa, siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sobre lo que se entiende por esposos y matrimonio o hijo, así como una relación muy pormenorizada de los derechos de la familia (pp. 77 y ss.). Para, finalmente, cerrar el estudio con el análisis de los derechos de la familia en el Unión Europea, que, como en el caso anterior, se fundamentan en el desarrollo jurisprudencial de su Tribunal de Justicia (pp. 233 y ss.).

La estructura central de esta obra se aborda con rigor y calidad descriptiva, lo que por momentos se nos resulta demasiado lineal y hace compleja su lectura, sin embargo, dada la calidad de los datos aportados, puede convertirse en un libro de consulta necesario para los operadores jurídicos que trabajen en el terreno de los derechos de la familia.

Debe saludarse con satisfacción el hecho, que no resulta habitual, de presentar una Introducción y unas Conclusiones, especialmente elaboradas, que ayudan a compendiar mejor la lectura del núcleo central de la obra. En las páginas introductorias el lector es incitado a penetrar en su desarrollo, dado que la autora le acerca a una visión global del tema desde la concepción tradicional de la familia, como institución de pareja heterosexual, monogámica y estable, casada, con hijos y patriarcal hasta la maduración,

en nuestros días, de otro tipo de estructuras familiares que han dado lugar a familias monoparentales, parejas de hecho, familias de padres divorciados o separados con acumulación de varios hijos de sucesivos matrimonios, parejas de transexuales o de homosexuales con hijos adoptados o biológicos de alguno de ellos.

Las Conclusiones han sido elaboradas como un capítulo más y esto que pudiera cerrarse en contra de la autora, sin embargo, le permite llegar a una serie de reflexiones ordenadas y sistematizadas sobre el trabajo que han realizado las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre los derechos de la familia, o la labor que, en este sentido, realiza el Consejo de Europa, sin olvidar los esfuerzos en la perspectiva de la Unión Europea, lo que de alguna manera ordena la lectura de los capítulos centrales del libro, que por su exhaustividad descriptiva pudieran echar en falta y hacernos reclamar un análisis ideológico y crítico. En el punto cuarto de las Conclusiones (pp. 355 y ss) profundiza sobre las “dos tesis sobre la familia en el ámbito internacional y europeo”.

La autora nos alerta sobre los peligros que implica realizar una comparación entre el modo de protección de los derechos de la familia de las organizaciones de vocación universal dentro del sistema de las Naciones Unidas con organizaciones de carácter regional en el ámbito europeo, desde una perspectiva científica; no obstante, asume el riesgo “con el fin de comprobar qué papel desempeña la institución familiar en la definición de objetivos en cada una de ellas” (p. 355). De tal modo, que en la obra se colige que en el marco de las Naciones Unidas se aborda esta institución con gran vaguedad sin darle un contenido concreto, frente al Consejo de Europa que se ha visto forzado, en especial por los asuntos que se han sometido a la jurisdicción del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, “a ir ampliando el reconocimiento como familia a distintas y nuevas formas de convivencia cada vez más poliformes en incluso casos de vínculo entre personas sin cohabitación o vida en común” (p. 358). Por su parte, también se destaca cómo la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas resulta aún más especializada y aborda estas cuestiones desde el perfil de los derechos socio-económicos.

Si bien la familia se regula por el Derecho nacional y son los Estados los que promueven políticas familiares, también, desde el Derecho internacional público, encontramos normas que regulan la protección de la familia “buscando un consenso interestatal sobre aspectos básico de la misma que permitan alcanzar una cota de bienestar familiar adecuado” (p. 22).

Aunque la bibliografía utilizada resulta exhaustiva, se echa en falta una referencia a parte de la doctrina española, que si bien no es ius-publicista, ha tocado estos temas desde otras áreas del derecho y la sociología o la antropología que pudieran haber dado un toque más omnicompresivo y amable a la lectura de la obra que por momentos se hace, a fuer de rigurosa, demasiado ajustada a las exigencias del índice y se extrañan reflexiones de otros contextos que hubieran podido mecharse en el texto. Sin duda, no hubiera venido mal un catálogo de abreviaturas.

Dicho esto, hay que reconocer que nos encontramos ante un trabajo muy bien trabado, de corte jurídico, ius-publicista, que viene a enriquecer los estudios sobre la materia y a completar las lagunas existentes desde la estricta perspectiva del Derecho internacional público, donde la profesora Sanz Caballero, hace gala de un conocimiento que se avala en numerosos trabajos anteriores sobre la materia, ya publicados, antes de que esta obra saliera a la luz, en revistas nacionales y extranjeras.

Juan Manuel DE FARAMIÑÁN GILBERT
Catedrático de la Universidad de Jaén